RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01253 00

Como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de AECSA S.A contra ORLANDO HERNANDEZ GUTIERREZ, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 001300709600299565

$ 42.450.527,00 por concepto de capital de la obligación contenida en el referido pagaré, más los intereses en mora causados a partir del 18 de octubre de 2022 hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Notifíquese de este proveído a la parte ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto o de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en la dirección electrónica reportada.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), término que corre de manera simultánea.

Se reconoce a la sociedad HINESTROZA & COSSIO SOPORTE LEGAL SAS quien acuta a través del abogado JUAN CAMILO COSSIO COSSIO como endosataria en procuración de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d069d4813a3a654db71ebf60e8208e401db51c0c37898f0319c577a3784947**
Documento generado en 25/01/2023 06:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica